CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL **TIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE SONORA** A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "EL CONTRATANTE" REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL **LIC. ALDO GERARDO PADILLA PESTAÑO** Y POR LA OTRA PARTE **JOSE MIGUEL RUBAL SILVAS** A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "EL PROFESIONISTA" DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:

D E C L A R A C I O N E S

PRIMERA.- "EL PROFESIONISTA" declara:

a) Que tiene capacidad jurídica para realizar el contrato, y reúne las condiciones técnicas y económicas para obligarse a la prestación de los servicios objeto de este contrato. que señala

b) Que tiene establecido su domicilio en Nuevo Pedregal Número 29, Colonia Nuevo Hermosillo, en Hermosillo Sonora, mismo para todos los fines y efectos legales que produzca este contrato.

Expresado lo anterior las partes celebran el contrato que se consigna en las siguientes:

C L A U S U L A S

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO "EL CONTRATANTE" encomienda a "EL PROFESIONISTA" la realización de los servicios consistentes en:

Auxiliar a los Secretarios de Acuerdos de la Ponencia Número 4, en la elaboración de cédulas, oficios, copias, etc.

Auxiliar en el control de expedientes correspondientes a la Ponencia Número 4.

Auxiliar en la elaboración de Acuerdos.

Preparación de expedientes correspondientes a la Ponencia Número 4, para su notificación y archivo, según sea el caso.

Apoyo general a Ponencia Número 4, según indicaciones de Magistrada y Secretarios de Acuerdos.

Apoyo en general a Ponencia número 4.

Y este se obliga a prestarlos aplicando para ello, sus conocimientos, experiencia y capacidad técnica.

SEGUNDA.- MONTO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO El monto total del presente contrato es la cantidad mensual de **$ 12,300.00 M/N** más IVA **$ 1,968.00** menos la retención de ISR **$ 1,230.00** Las partes convienen en que el pago de los servicios objeto del presente contrato se realice en forma mensual.

TERCERA.- PLAZO DE EJECUCIÓN

"EL PROFESIONISTA" se obliga a iniciar sus servicios, objeto de este contrato del día 01 de Marzo al 31 de Diciembre de 2020, de conformidad con el programa de trabajo aprobado por ambas partes.

CUARTA.- RECEPCIÓN DE LOS SERVICIOS

"EL PROFESIONISTA" efectuará el cumplimiento total de sus servicios, por escrito a "EL CONTRATANTE", reservándose éste el derecho de reclamar por servicios faltantes o mal prestados

QUINTA.- PROPIEDAD DE LOS TRABAJOS

"EL PROFESIONISTA" conviene en que no podrá divulgar por medio de publicaciones, conferencias, informes o cualquier otra forma los datos y resultados obtenidos de los trabajos objeto de este contrato, sin la autorización expresa y por escrito de "EL CONTRATANTE", pues dichos datos y resultados son propiedad de este último.

SEXTA.- RELACIONES LABORALES

"EL PROFESIONISTA", como empresario y patrón del personal que ocupe con motivo de los trabajos materia de este contrato, será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y de seguridad social y conviene por lo mismo, en responder de todas las reclamaciones que sus trabajadores presenten en su contra o en contra de "EL CONTRATANTE", en relación con los trabajos objeto del contrato.

SEPTIMA.- SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO

"EL CONTRATANTE" podrá suspender temporalmente en todo o en parte la obra contratada en cualquier momento por causas justificadas, sin que ello implique su terminación definitiva, para lo cual será menester que lo haga constar por escrito a

"EL PROFESIONISTA" con 5 días naturales de anticipación a la fecha de inicio de la suspensión, y podrá continuar produciendo sus efectos, una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron dicha suspensión para lo cual "EL CONTRATANTE" dará aviso a "EL PROFESIONISTA" de la reanudación.

En virtud del presente contrato y enteradas las partes de su contenido, alcance y fuerza legal lo firman en la Cd. de Hermosillo, Sonora, a los 04 días del mes de marzo del 2020.

"EL CONTRATANTE"
TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE SONORA
Representado por:

MTRO. ALDO GERARDO PADILLA PESTAÑO

"EL PROFESIONISTA"
JOSE MIGUEL RUBAL SILVAS

José Miguel Rubal

LIC. JOSE MIGUEL RUBAL SILVAS

TESTIGOS

LIC. ROBERTO AARÓN PEÑA RODRIGUEZ

LIC. ALEJANDRO ARELLANO ARVIZU